

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERCAP S.A. A CELEBRARSE EL 18 DE ABRIL DEL AÑO 2017

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2016.-

La Memoria y los Estados Financieros, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.invercap.cl . A su vez, en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

DISTRIBUCIÓN Y POLÍTICA DE DIVIDENDOS.-

En cuanto a la política de dividendos, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas repetir anualmente como dividendo el 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio.

Respecto del ejercicio 2016 también acuerda que de la utilidad líquida distribuible del año 2016 ascendente a US\$ 1.458.822,69 se reparta como Dividendo Definitivo la suma de US\$ 437.646,80 equivalente al 30% de la utilidad distribuible. Este monto se cancelaría mediante un dividendo definitivo N°63, por la suma de US\$ 0,00293 por acción, pagadero a partir del próximo 28 de abril. Para los efectos anteriores se utilizará el tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central en la fecha de cierre del Registro de Accionistas.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas facultar al Directorio para que éste, si así lo estima conveniente, pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes, sin perjuicio de que pueda acordar el reparto de dividendos provisorios según la ley.

ELECCIÓN DE DIRECTORIO.-

De conformidad al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Compañía se publicarán en el sitio web www.invercap.cl las nominaciones que se reciban al cargo de Director de la Compañía y la información que entreguen los mismos acerca de su experiencia, ya sea en el área de negocios de INVERCAP o no, su profesión u oficio.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria mantener el sistema de remuneración de los directores de la Compañía, que consiste en lo siguiente:

i) Una dieta para cada Director de 35 unidades tributarias mensuales, cualesquiera que sea el número de Sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 10 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada Director, como gastos de

representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.

ii) Además recibirán una participación del 0,75% de las utilidades del ejercicio a ser distribuidas entre los Directores correspondiéndole al Presidente el doble de lo que corresponda a cada Director. Las cantidades pagadas de conformidad al párrafo anterior se imputarán a las sumas que resulten para cada Director como participación en las utilidades, de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada Director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITÉ.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité de Directores reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida distribible del ejercicio a que puedan tener derecho como director y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2017 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-

El Comité de Directores y el Directorio de la Compañía acordaron no realizar este año un nuevo proceso de licitación para los servicios de auditoría externa del ejercicio 2017 ya que durante el año 2016 no se produjeron cambios sustanciales en los equipos profesionales de las firmas auditoras; no se registraron nuevas normas IFRS, de la Superintendencia de Valores y Seguros u otras que modifiquen materialmente el trabajo de auditoría de la Sociedad; y no se prevén cambios en los honorarios de las firmas auditoras para el año 2017.

El Comité, en Sesión celebrada el 20 de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de Deloitte como auditores externos para el ejercicio 2017, basándose en los siguientes antecedentes:

Los procesos de licitación anteriores en los cuales Deloitte resultó elegido en primer lugar y que tomaron en consideración lo siguiente: (a) la experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por Invercap S.A. y Filiales; (b) el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías; (c) las horas estimadas para su



INVERCAP S.A.

consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas; (d) la consistencia y coordinación, y el número y características de los profesionales propuestos para ello; (e) la presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde la Sociedad pueda realizar sus actividades como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; (f) La capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera; y (g) las ventajas del conocimiento y especialización resultantes del trabajo de largo plazo efectuado en la Sociedad.

(ii) La disposición de Deloitte de mantener los honorarios profesionales cobrados durante el año 2016;

(iii) Los trabajos que se encuentran actualmente en ejecución por parte de Deloitte (validación de los test de deterioro, validación de los nuevos registros exigidos por la reforma tributaria, etc.);

(iv) Los eventuales cambios en la organización que debieran producirse durante el año 2017; y

(v) Además se han considerado los aspectos de eficiencia y eficacia para el proceso de reportes y de auditoría que implican contar con el mismo auditor por la inversión que la sociedad mantiene en la coligada CAP.

Deloitte ha prestado a Invercap sus servicios en forma ininterrumpida a contar del año 1994.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Price Waterhouse Coopers ("PWC") atendido que PWC cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesario para cumplir la función de auditoría y resultó en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2016.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas como auditores a Deloitte; y como segunda opción a PwC.

CUENTA SOBRE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LEY N° 18.046

En el mes de agosto de 2016, el Comité de Directores reviso y aprobó la oferta de compra por parte de CAP S.A de la totalidad de las 129.505.824 acciones que Invercap posee en Novacero S.A., y que corresponden aproximadamente al 47,32% del capital social de dicha entidad. El precio propuesto por CAP en la Oferta de Compra asciende a la suma total de US \$20.000.000, es decir, el precio de US \$0.15443 por acción, los que serían pagados al contado en la fecha que se celebre la compraventa de las acciones. Los principales términos de la Oferta de Compra fueron los siguientes:

- i. Forma de pago: Al contado.
- ii. Plazo para el pago: Será el de la fecha de suscripción de la venta de acciones.
- iii. Otras materias: CAP se compromete a hacerse responsable de las obligaciones tributarias de Novacero S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario.
- iv. Condición suspensiva: La Oferta de Compra se sujeta a la condición de que ambas partes cumplan con los requerimientos corporativos aplicables a las operaciones entre partes relacionadas establecidas en el Título XVI de la LSA.

Atendidas las circunstancias en que se desenvuelve el potencial acuerdo, particularmente en atención a que la entidad que presenta la Oferta de Compra es CAP, el Comité de Directores analizó esta operación de conformidad a lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Los miembros del Comité de Directores, por unanimidad de los Directores no involucrados, esto es, con el opinión favorable de los Directores señores Fernando Harambillet y Guillermo Bruna, recomendó aceptar la Oferta de Compra recibida, esta es vender a CAP la totalidad de la participación accionaria de Invercap en Novacero, precio total de US\$20.000.000 lo que equivale a US\$0,15443 por cada una de esas acciones. Dejan constancia que, en su opinión, el informe económico preparado por Larrain Vial cuenta con la suficiente independencia y conocimientos técnicos para tenerlo como confiable y basar en él el informe del Comité de manera satisfactoria.

De la revisión de los antecedentes, los miembros del Comité de Directores no formularon reparos con relación a una eventual aceptación de la Oferta de Compra, debido a que ésta se verificaría en condiciones análogas a las que habitualmente prevalecen en el mercado y resultaría favorable al interés social. El Comité de Directores acordó recomendar al Directorio de INVERCAP aprobar la misma la cual, fue aprobada por el Directorio de la Compañía con fecha 12 de agosto de 2016, con el voto favorable de la unanimidad de los Directores no involucrados, esto es, con el voto favorable de los Directores señores Fernando Harambillet, Guillermo Bruna, Juan Enrique Rassmuss y Stefan Jochum.

Se dejó constancia que la celebración del contrato de compraventa de acciones de Novacero se aprueba exclusivamente por tener éste por objeto contribuir al interés social, ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado y cumplir con todos los requisitos y procedimientos para celebrar operaciones con partes relacionadas.

DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.



INVERCAP S.A.

SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.
